COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 047-CMC-2024
CONTRATO DE SERVICIO N. 159-2024

Puerto Triunfo, 24 de junio de 2024

Señores
MAROLIN DAYAN HERNÁNDEZ QUINCHIA
Nit No. 1007568504-5
CC: 1007568504 de Puerto Triunfo
REPRESENTANTE LEGAL
Dirección: **CL 10 NRO. 12-15 CL PRINCIPAL**
Teléfono: 3123189140
Puerto Triunfo, Antioquia.

Asunto: Aceptación de oferta No. 159-2024 de la Invitación Pública No. 047-CMC-2024

Con el presente, le informo que EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO- ANTIOQUIA, **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL** la oferta formulada por Usted dentro del proceso de mínima cuantía del asunto, dado que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación, los estudios y documentos previos y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:

OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS BIBLIOTECAS Y PROYECTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA"

VALOR: $ 22.738.069 IVA INCLUIDO.

FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: único pago de acuerdo a los servicios prestados, previa certificación del cumplimiento del objeto contractual, por parte del supervisor, con sus respectivos soportes y aportes al pago de seguridad social.
El pago estará precedido dentro de los noventa días siguientes a la ejecución del contrato previa certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, y antepuesta la presentación del informe correspondiente.

Parágrafo: Los valores a cancelar a favor del contratista estarán sujetos a retención en la fuente y retención de ICA conforme a las tarifas y condicione establecidas por estatuto tributario nacional y el estatuto de rentas municipal respectivamente. Igualmente estarán sujetos al pago de estampillas municipales equivalentes al seis por ciento (6%) del valor total del contrato y una contribución de seguridad equivalente al cinco por ciento (5%) del contrato, esta última aplica únicamente para los contratos de obra pública. El pago de las estampillas se realizará se realizará mediante deducción la cual se aplicará a cada pago parcial autorizado, esto para los contratos cuya cuantía no superen los cien millones de pesos ($100.000.000); en caso de superar este monto deberán cancelar la totalidad de las estampillas antes de la legalización del contrato en las cuentas que la tesorería municipal tenga habilitadas para tal fin. Para el caso de la

contribución de seguridad (5%) el pago se realizará mediante deducción la cual se aplicará se aplicará al anticipo y cada pago parcial autorizado sin importar el monto del contrato. Así mismo se debe de pagar la estampilla pro deporte y recreación la cual contribuya a un dos punto cinco (2.5%) porciento.

Retenciones	Deducciones
La retención en la fuente y de IVA se aplicará las tarifas establecidas por el gobierno a través del estatuto tributario nacional.	Las deducciones serán aplicadas conforme a lo establecido en el estatuto tributario municipal las cuales corresponden a:
	Estampilla pro cultura 2%
La retención de ICA se aplicará la tarifa establecida en el estatuto tributario municipal. Las anteriores serán aplicadas según el servicio o suministro prestado.	Estampilla pro adulto mayor 4%
	Tasa pro deporte 2,5%

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución total del contrato será de diez (10) días calendario hasta agotar el recurso, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

NOTA: Podrá empezar a ejecutarse el objeto contractual, una vez aprobadas las garantías exigidas. El contratista dispone del término de TRES (3) DÍAS HÁBIL contados a partir de la fecha de la comunicación de la aceptación de la oferta.

LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Se realizará en la zona urbana del municipio de Puerto Triunfo Antioquia.

SUPERVISOR DESIGNADO: La supervisión del contrato resultante de la presente contratación será realizada por la SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS del Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia.

PAGO DE ESTAMPILLAS: Debe proceder al pago de estampillas y deducciones del valor total de la propuesta aceptada, este mismo será descontado del pago que realice la entidad.
GARANTÍAS: Debe proceder a la constitución de las siguientes garantías:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses mas
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses mas

LIQUIDACIÓN: Se realizará dentro de los 4 cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo y en los términos del artículo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007.
Los términos establecidos en la invitación pública referenciada, sus adendas, aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación.

Cualquier situación del contrato será atendida por la Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo- Antioquia – Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos ubicada en la Calle 10 No.10-71 Palacio Municipal, piso 2 en el Municipio de Puerto Triunfo-Antioquia, teléfono de contacto 8352392

De conformidad con numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, este documento y la oferta constituyen el contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS.

Item	cantidad	Descripción
1	60	Resma de papel tamaño carta
2	40	Paquete de cartulina por octavos x100
3	70	cartulina plana colores surtidos pliegos
4	20	Cartulina normal pliego
5	30	silicona liquida grande x 500 ML
6	30	cinta de enmascarar gruesa
7	50	Vinilos de litro Surtidos
8	40	Caja de Plastilina grande x 13 barritas
9	30	Cinta transparente Gruesa x 200 metros
10	30	Caja de Clips estándar metálico x 100 Unidades
11	12	Marcadores Permanentes surtidos x 12 unidades
12	106	block iris
13	13	bisturí grande metálico
14	40	tijeras punta roma
15	15	tijeras grandes
16	6	Caja de lapiceros x 12 Unidades
17	40	Caja de lápices x 12 Unidades
18	7	Caja de borradores x 24 Unidades
19	7	Caja de sacapuntas metálico x 24 unidades
20	7	cosedora metálica tipo pinza
21	12	caja de chinches x 50 unidades
22	12	cinta doble faz
23	7	caja de correctores x 12 unidades
24	6	Rollo Papel Kraft 18 Pulgadas
25	30	palos de pincho x 100 unidades
26	25	caja de bajalenguas en madera x 100 unidades
27	25	palos de paleta en madera x 100 unidades
28	30	ovillo de lana gruesa colores surtidos 10 gramos
29	30	ovillo de lana delgada colores surtidos 10 gramos
30	50	pinceles surtidos redondos y planos
31	12	kilo de Colbon
32	40	libra de escarcha colores variados
33	30	papel silueta paquete de 10 hojas octavos
34	30	caja de colores x 12 unidades
35	7	Uña de sacagrapas

36	10	A-Z tamaño oficio
37	1	Caja de carpetas café tamaño oficio x 100 unidades
38	6	Pistola profesional grande para barra de silicona gruesa
39	7	Barra de Silicona gruesa x 25 unidades
40	30	Paquete de Papel seda x 10 unidades colores surtidos octavos
41	30	Paquete de Foamy 1/8 x 10 unidades colores surtidos
42	30	caja de crayolas gruesas x 10 unidades
43	13	CUCHILLAS PARA BISTURI METELIOCO GRANDE PAQUETE X 10 UNIDADES
44	7	papeleras medianas
45	2	Set 8 Paños Microfibra 35.6 X 35.6Cm
46	2	caja de tapabocas N95 x 20 Unidades
47	2	paquete de bolas de naftalina x 20 unidades
48	12	ácido bórico paquete x 500 gramos
49	10	Brocha en Cerda Mona Cabo Azul de 4 Pulgada
50	8	Bata Antifluido Unisex Lavable
51	30	Trompos
52	50	Catapis
53	20	Lazos
54	20	loterías
55	8	parques
56	8	Torre tipo Jenga
57	8	Rompecabezas grandes
58	8	Ajedrez
59	8	Domino Madera
60	12	Póker
61	12	Barajas Cartas tipo Uno
62	2	Bloques de Construcción Didácticos
63	1	paquete de aserrín escolar x 12 unidades
64	6	Paquete de bolsas de papel mediana x 100 unidades
65	15	metro de gabardinita negra
66	15	metro de gabardinita blanca
67	2	galón de pintura blanca a base de agua
68	1	galón de pintura amarilla a base de agua
69	1	galón de pintura azul a base de agua
70	1	galón de pintura rojo a base de agua
71	1	galón de pintura verde oscuro a base de agua
72	5	Lamina de icopor 30 mm
73	10	Lamina de icopor 40 mm

74	5	Lamina de icopor 100 mm
75	15	pliegos de cartulina negra
76	20	pliegos de fomi escarchado
77	2	rollos de cinta aislante ancha
78	12	ruedas de alfileres de cabeza
79	5	ENCORDADO GUITARRA ACUSTICA EJ27N TENSION NORMAL
80	1	PARCHE REMO CONGA M7-1106-F6
81	1	PARCHE REMO TUMBADORA M7-1250-F6
82	2	PARCHE DE 10 GRUESO BLANCO
83	2	PARCHE DE 12 GRUESO BLANCO
84	2	PARCHE DE 14" REDOBLANTE ESPESOR 0.188
85	1	PARCHE DE 14" REDOBLANTE ESPESOR 0.189
86	1	PARCHE DE 22" BOMBO ESPESOR 0.188
87	3	ESTUCHE GUITARRA ACUSTICA SEMIDURO
88	5	BAQUETA LA SPECIAL 5A NYLON PAR
89	2	ENCORDADO GUITARRA ELECTRICA EXL125 09-46
90	1	PARCHE DE 14" REDOBLANTE ESPESOR 0.189
91	1	PARCHE JINBAO DE 15 GRUESO
92	1	GUIRO LP 243 PASTA
93	4	Diafragma Cabina Beta Three B3 activa de 15pulgadas original
94	1	Atril Altura: 120 cms, Material: Estructura en DM,Recubrimiento: LAMITECH,Base en lámina de RH(Resistente a la humedad),Niveladores en Acero Inoxidable, debe tener el Escudo del Municipio de Puerto Triunfo- Antioquia, el diseño está sujeto a aprobación del supervisor 
95	2	Parlante: 15", bobina:3" imán 90 Oz,Unidad Driver: Diafragma de titanio 1,75", imán: 22 Oz, Cabinas activas 15" pmpro, potencia 600w (EMS)4800(PMPO) SPL Maximo: 130dB Amplificación: Lectura por folder, Reproductor MP3, Memoria USB, Memoria SD, conexión Bluetooth, Enlace Vía TWS con otra CABI15PMXPRO DSP:3 modos de selección (BOOST,FLAT,CUT) Extrada: AUX 3,5 mm Salida Lines: XLR Voltaje:115-230VAX incluye paraleles metálicos

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

✓ Los elementos deben ser completamente nuevos.

- ✓ Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
- ✓ Entregar los materiales e insumos en los días, cantidades y lugares solicitados por la entidad.
- ✓ Cambiar a su costa todos los elementos que no cumplan las especificaciones de calidad requeridos por la administración municipal.
- ✓ Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
- ✓ Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
- ✓ Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio.
- ✓ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
- ✓ No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera a de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- ✓ Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran.
- ✓ Los elementos están sujetos a recibirlos de conformidad a la aprobación del supervisor del contrato.
- ✓ Contar con disponibilidad inmediata a la hora de firmar contrato de los elementos e insumos para la ejecución de los suministros encaminados al buen desarrollo del objeto contractual.
- ✓ Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (CONTRATANTE)

- ✓ Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- ✓ Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- ✓ Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. En aplicación de los numerales 6 y 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Municipio a través de la Secretaría de Hacienda se compromete a realizar el registro y la reserva presupuestal con la cual honrará las obligaciones patrimoniales derivadas de la ejecución del Contrato durante la presente vigencia fiscal, con el Registro Presupuestal No. 1178 del 24 de junio de 2024, Una vez hecho el registro y la reserva, dicha partida presupuestal sólo podrá destinarse al cumplimiento del presente Contrato a menos que quede libre del compromiso aquí pactado.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, el Municipio mediante resolución motivada, impondrá las multas señaladas en el apartado de condiciones técnicas del servicio, máximo hasta diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin trámite diferente al señalado en las normas vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte del Contratista, o de declaratoria de caducidad, el Municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá

un equivalente al *diez por ciento* (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la resolución correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor del Contratista, si las hubiere. Para ello de manera previa, el Contratista autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

CADUCIDAD: Conforme el ordenamiento vigente, el Municipio podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada, en los siguientes casos:

a. Cuando por culpa imputable al Contratista no se ejecute satisfactoriamente el contrato.
b. Cuando el Contratista no diere inicio a la ejecución del contrato.
c. Cuando suspendida la ejecución por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanuda dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron la misma.
d. Cuando a juicio del Municipio, el incumplimiento derive en consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o den origen a perjuicios para la Entidad.
e. Cuando el Contratista reúse sin fundamento acatar las recomendaciones del supervisor, a no ser que las mismas varíen sustancialmente el objeto o agraven su ejecución, esto sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado de garantías.
f. Por las demás causales establecidas en la normatividad vigente.

La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización del Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.
Atentamente

ZAHIAN MELISSA GUZMÁN CARABALÍ
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Proyecto: Alejandra Cortes